

Expediente: **527/12**

Carátula: **CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/08/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242625650 - GARCIA PINTO, LUIS F.-POR DERECHO PROPIO

20217454868 - CITROMAX S.A.C.I., -ACTOR

20224292652 - LEIVA HARO, MARIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ABI CHEBLE, ELIAS GUASTAVO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BUSTOS, JOSE-POR DERECHO PROPIO

20225576913 - GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20243490570 - BRITO, NICOLAS PEDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 527/12



H20702628147

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. c/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 527/12.-

CONCEPCION, 24 de agosto de 2023.-

Proveyendo presentación de fecha 11/08/2023 efectuada por el Dr. Nicolás Pedro Brito: Téngase presente la constancia de opción de AFIP, el comprobante de CBU e informe de cuentas bancarias judiciales acompañados por el presentante. Atento a lo requerido, líbrese Orden de Pago en favor del letrado NICOLÁS PEDRO BRITO D.N.I. N° 10.857.694 CUIL 20-10857694-5 por la suma de \$340.861,95 (PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos conforme sentencias de fecha 21/12/2020 y 07/05/2021.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809545520226 CBU N° 2850608750095455202265, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$34.086,20 (PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 20/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado NICOLÁS PEDRO BRITO D.N.I. N° 10.857.694 CUIL 20-10.857.694-5 deberá debitarse la suma de \$27.268,96 (PESOS: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 96/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Las sumas dadas en pago deberán transferirse a la CAJA DE AHORRO 15422101359052 identificada con CBU N° 0110210130021013590529 ALIAS: OVILLO.TRANVI.LIMON, a nombre de NICOLAS PEDRO BRITO CUIT 20-10857694-5, en el Banco Nación.

A la reserva formulada en el inciso IV por el presentante: Téngase presente. EMV

Actuación firmada en fecha 24/08/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.